

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, por importe de **DIEZ MIEL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2527**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIEL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78207**, para la realización del Proyecto **“REHABILITACIÓN COCINA CENTRO ACOGIDA FUENTE DE VIDA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“REHABILITACIÓN COCINA CENTRO ACOGIDA FUENTE DE VIDA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO MÁRQUEZ: PRESIDENTA**, en virtud del **artículo 26 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio**, en nombre y representación de la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“REHABILITACIÓN COCINA CENTRO ACOGIDA FUENTE DE VIDA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Comunidad Adoratrices Córdoba se rige por las Constituciones aprobadas por la Santa Sede, por Decreto dado en Roma el 15 de junio de 1988, y por el Directorio, aprobado en el XXIX Capítulo General en Guadalajara (España) en octubre de 2011 (Artículo 3 de sus Estatutos). Tiene personalidad jurídica y está inscrita, con el número 006134, en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia, dependiente de la Subdirección General de Libertad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

Religiosa y correspondiente a la Sección Especial (Católicas, en conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/80, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (artículo 5 de sus Estatutos).

Su misión es la liberación y promoción de la mujer marginada y explotada por la prostitución o víctima de otras situaciones que la esclavizan (artículo 2 de sus Estatutos).

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Creación de equipos interdisciplinares, que aúnen criterios de actuación, poniendo en común las distintas experiencia y conocimientos, asignando funciones y programando y evaluando conjuntamente.

b) Acción preventiva en los grupos de alto riesgo, incidiendo e implicando a la sociedad desde la sensibilización, formación y denuncia.

c) Denuncia de las estructuras que no respetan los derechos humanos, uniendo las fuerzas de la Comunidad a los grupos e instituciones que en la sociedad se comprometen a favor de las personas.

d) Preparación específica, conocimiento de los mecanismos socio políticos, económicos, jurídicos y de los programas sociales, trabajo interdisciplinar y asesoramiento para tratar la complejidad de las situaciones de exclusión.

e) Establecimiento de mecanismos de información y conocimiento renovados de la situación y problemática social, estudio y análisis crítico de la realidad y una constante atención a los signos de los tiempos para que las personas destinatarias logren su integración personal, reinserción social y descubran nuevos valores.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.064,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 64,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIEL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78207 Convenio con COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA para el proyecto “REHABILITACIÓN COCINA CENTRO ACOGIDA FUENTE DE VIDA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación

pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 de los ODS nº 4 y 9 porque con este proyecto se contribuye a promover la salud, el bienestar y las oportunidades laborales de las personas acogidas. Además se reduce la contaminación al evitar tener maquinaria que genere un mayor consumo eléctrico por la antigüedad de estas.

La meta 10 del ODS nº 2 y 3 porque desde este proyecto se trata de potenciar y promover la inclusión social, económica de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Tiene sinergias con la meta 11 del ODS nº 6 porque con la maquinaria mas eficiente que se instalará se contribuirá a la reducción del impacto ambiental y con la meta 12 del ODS nº 3 porque se reducirá el desperdicio de alimentos.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de



colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias			Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 3.4, 3.9, 10.2 y 10.3			Metas: 11.6 y 12.3	
		Metas: 16.7 y 17.17				

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD ADORATRICES
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO
MÁRQUEZ**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001225

Insertado el:
23-05-2025

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria. - Robot cocina.	399,00 €
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario - Varoski Blanco Brillo Casco 19 MM gris antracita hidrofugo gola mecanizado en mobiliario zocalo aluminio blanco brillo 1 bajo placa 80x120 2CACC fondo 55 cm 1 bajo 80x60 cajones y CACC fondo 55 cm 1 bajo 80x120cm 1 cajón+ 2 CACC 1 bajo 80x60cm. - Horno 2 costados 90x116CM. - Encimera porcelánico piccolo blaker inglete 6cm de grosor copete a 5cm. - Electrodomésticos ITE42600KB placa teppan yaki. - BSe999330M Horno de vapor con dto especial aplicado. - EGH6333DOX Placa de gas 3 fuegos. - 1 Fregadero 50x40 inox 73,00 € grupo filtrante. - Grupo filtrante 52 cm (Obsequio).	9.665,00 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.064,00 €

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001225

Insertado el:
23-05-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):		IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.		
Dietas de manutención.		
Dietas por gastos de alojamiento.		
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)		IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		0,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	64,00 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,36 %
TOTAL, INGRESOS	10.064,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Actuación 1: consistente en el contacto con la empresa proveedora de recursos/servicios para el inicio de la actividad de reforma de la cocina: del 01/04/2025 al 31/08/2025.

Actuación 2: Inicio de la adquisición de elementos necesarios para la construcción y reforma de la cocina del centro de acogida utilizada para las actividades de talleres y alimentación diaria de las mujeres y niños/as acogidos/as en el centro de acogida: del 01/09/2025 al 01/04/2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/04/25 hasta el día 01/04/26.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001225

Insertado el:

23-05-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD ADORATRICES
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO
MÁRQUEZ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001225

Insertado el:
23-05-2025

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE/ENTIDAD

SOLICITANTE Representante legal de la entidad..			
N.I.F.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
24795439J	MARIA JOSE	PALOMINO	MARQUEZ
REPRESENTANTE			
N.I.F./C.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
24795439J	MARIA JOSE	PALOMINO	MARQUEZ
ENTIDAD			
C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD		
R1400177J	COMUNIDAD ADORATRICES CORDOBA		

1. ENTIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual. Además de la denuncia de situaciones de injusticia, la defensa de los derechos de la mujer, el conocimiento, estudio y análisis crítico de su problemática social.

La Congregación se funda en Madrid en el año 1856 por Sta. María Micaela dando respuesta a las diversas situaciones de marginalidad de la mujer.

El 20 de enero de 1901 se funda en Córdoba, atendiendo a la mujer en situación de exclusión social y desde el 2 de noviembre de 1985, se crea el programa Fuente de Vida, con la finalidad de cubrir el vacío asistencial hacia el colectivo de mujeres gestantes en situación de Exclusión social.

Desde nuestra experiencia en el día a día en el trabajo para la Atención Integral de mujeres gestantes y/o con hijos/as a cargo, desde hace más de 36 años en Córdoba, además del trabajo en el estudio y colaboraciones para encuestas con universidades y otras entidades privadas, a lo largo de todos estos años, nos hace saber hoy cuales son las dimensiones que en mayor medida generan situaciones de exclusión social y concretamente en Andalucía, son: La vivienda, el empleo y la salud. El riesgo de exclusión social es más elevado entre los hogares sustentados por personas jóvenes, mujeres, inmigrantes y personas desempleadas, así como entre los hogares compuestos por familias numerosas o monoparentales.

La mujer gestante y con hijo/a a cargo es el perfil de atención en el presente proyecto. La prioridad de focalizar la atención en este perfil se fundamenta en la falta de recursos necesarios en la ciudad de Córdoba para este perfil en concreto respecto a la atención integral ofrecida.

Consideramos fundamental la realización de esta intervención y atención Integral para dar la oportunidad a tantas mujeres que no cuentan con los medios necesarios para dar una vida digna al hijo/a que viene en camino incluso a llegar a tenerlo. Se pretende, no solo cubrir las necesidades básicas de estas mujeres si no dar una atención SOCIAL, EN SALUD, ASESORAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DE EMPLEO.

Centrándonos en la necesidad de realización de este proyecto de Reformas y equipamiento en el centro donde se desarrolla la obra social, fundamentamos que desde que fue construida la casa en el 1985, la cocina fue instalada como cocina industrial y después de 40 años se encuentra con bastantes arreglos y peligros respecto al encendido de hornilla y horno con fuego por la antigüedad de los mismos. Además, el contar con mejor instalaciones en cocina y equipamiento hará que el desempeño diario con las mujeres a las que se les imparte cursos de cocina y hostelería serán más provechosos y adaptados a la realidad de hoy día en este sector que ya utiliza maquinaria de hostelería más actualizada tanto por tema laboral como doméstico. También conseguiremos abaratar los arreglos anuales de estos electrodomésticos y reducir los riesgos por contar con maquinaria obsoleta.



2. Descripción del Contenido del Proyecto

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
REHABILITACIÓN COCINA CENTRO ACOGIDA FUENTE DE VIDA	10.000€

Se trata de un proyecto de rehabilitación de la COCINA en el centro de acogida que pueda contribuir a los objetivos que en los apartados siguientes se describirán y a proporcionar un espacio seguro para la obtención de conocimientos culinarios de las beneficiarias para su pronta autonomía y también contar con herramientas actualizadas en este sector que las dote correctamente en los talleres desarrollados en este espacio de conocimientos que les aporten mayores posibilidades de inserción laboral en el sector doméstico y hostelería.

La obra social de Adoratrices vela por realizar cada año actividades generales y personalizadas a cada mujer y niño/a atendidos de cara a conseguir la inserción social de esta familia monoparental con plena autonomía, dotándolas de habilidades para que no vuelvan a recaer en la situación de exclusión que motivó la entrada en el centro de acogida. Para el desarrollo correcto de esta atención durante la acogida de estas mujeres y menores a cargo, es necesario velar por que la infraestructura física del centro para que los resultados previstos con cada actividad se cumplan. Entre las áreas de atención de la obra social: Atención de necesidades básicas, Atención Salud física y psíquica, atención formativa- laboral y atención jurídico-administrativa, este proyecto estaría enmarcado en favorecer tanto el área de salud física y formativa ya que están programados talleres de salud física en cuanto a la alimentación saludable en la zona de la cocina del centro de acogida y en el área formativa para los talleres relacionados con la cocina y la hostelería en general.

Por ello, se describirá en el apartado de presupuesto de forma detallada toda la obra y equipamiento previsto para lograr esta mejora de las instalaciones descrita que dote de al recurso de una adecuada infraestructura que contribuya a la consecución de los objetivos generales y específicos de la obra social.

3. Objetivos y Periodo de ejecución

Objetivo	Descripción
General:	Establecer unos estándares mínimos de equipamiento residencial que garantice una acogida digna y segura de las mujeres y niños/as atendidas
Específicos:	
Objetivo 1:	-Dotar el recurso de unas infraestructuras que permitan optimizar nuestro trabajo, aseguren la óptima estancia de las beneficiarias y faciliten la inserción socio-laboral.
Objetivo 2:	Disponer de estancias de trabajo de calidad y adecuados para el buen funcionamiento de las actividades, talleres y la atención eficaz a las mujeres beneficiarias de los proyectos.

4. Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido

A QUIÉNES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO		
Mujeres gestantes y/o madres con hijos e hijas a cargo víctimas de distintas situaciones de vulnerabilidad social : Víctimas de trata, prostitución, violencia de género y/o exclusión social por falta de recursos económicos		
PARTICIPANTES O USUARIOS/AS PREVISTOS	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
	5	15



5. Descripción detallada de las actividades / actuaciones previstas / inversiones, calendario y cronograma para su realización

Nombre de la actuación	Descripción	Calendario	Lugar
Actuación 1:	Contacto con la empresa proveedora de recursos/servicios para el inicio de la actividad de reforma de la cocina	01/04/2025 al 31/08/2025	Córdoba
Actuación 2:	Inicio de la adquisición de elementos necesarios para la construcción y reforma de la cocina del centro de acogida utilizada para las actividades de talleres y alimentación diaria de las mujeres y niños/as acogidos/as en el centro de acogida	01/09/2025 al 01/04/2026	Córdoba

6. Temporalidad o período de ejecución

Periodo de ejecución: 01/04/2025 al 01/04/2026

7. Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa

En primer lugar, la necesidad de mejorar las instalaciones del centro para proporcionar un entorno seguro y saludable para los residentes es primordial. El uso de la cocina diariamente como parte de las actividades de atención de necesidades básicas y talleres para obtener habilidades en cocina, tiene beneficios significativos para la salud física y mental de las usuarias. La financiación del proyecto será obtenida a través de este convenio con el Instituto Provincial de Bienestar Social y parte de fondos propios aportado por la entidad procedentes de donaciones particulares. Además, la planificación y ejecución del proyecto se llevará a cabo en colaboración con expertos en construcción y la hostelería, lo que garantiza un uso eficiente de los recursos y una alta calidad en los resultados finales.

Metodología: La metodología para la reforma de la COCINA se basará en las mejores prácticas de gestión de proyectos y seguirá los siguientes pasos: 1. ****Evaluación Inicial****: Realización de una inspección detallada de las deficiencias de la zona a reformar y de las instalaciones adyacentes para identificar los problemas estructurales y de seguridad que deben ser abordados. 2. ****Planificación****: Elaboración de un plan detallado que incluya los objetivos del proyecto, el cronograma, el presupuesto y los recursos necesarios. Este plan será revisado y aprobado por todas las partes interesadas. 3. ****Diseño****: Contratación de un proveedor que nos suministre todo lo necesario desde la desinstalación de lo que haya que sustituir, como la instalación hasta el pleno funcionamiento de todo en su conjunto, asegurando que el nuevo diseño cumpla con las normativas de seguridad y accesibilidad. 4. ****Permisos y Aprobaciones****: Obtención de los permisos y aprobaciones necesarios de las autoridades locales antes de iniciar las obras.

Proceso de Ejecución

El proceso de ejecución del proyecto de reforma de la cocina constará de las siguientes fases:

- **Preparación del Lugar****: Cierre de la cocina y las áreas adyacentes para garantizar la seguridad durante las obras. Instalación de barreras y señales de advertencia.
- **Demolición y retirada de escombros****: Remoción de las estructuras y materiales deteriorados, y preparación del sitio para las nuevas construcciones.



3. ****Construcción****: Realización de las obras de construcción según el diseño aprobado incluyendo las instalaciones.
4. ****Revisión y Pruebas****: Inspección de las obras completadas para asegurar que cumplen con las normativas de seguridad y calidad. Realización de pruebas de funcionamiento de todos los sistemas instalados.
5. ****Entrega y Capacitación****: Entrega de la cocina reformada al centro de acogida, incluyendo la capacitación del personal en el uso y mantenimiento de las nuevas instalaciones.
6. Adquisición del equipamiento necesario para el uso responsable y con la seguridad correspondiente.

Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para llevar a cabo un proyecto de rehabilitación de una cocina y equiparla adecuadamente en un centro de acogida para mujeres y niños en exclusión social, se necesitarán varios recursos materiales y técnicos. Aquí tienes una lista de algunos de los más importantes:

Recursos Materiales:

1. ****Materiales de Construcción y equipamiento****: Según presupuesto Constructor y equipamiento para abastecer la zona exterior de la cocina adjuntos al proyecto
2. **Recursos Técnicos**
 - ▯ 1. ****Personal Calificado****: Constructor y personal contratado por éste especializados en diseño e instalación de cocinas.
 - ▯ 2. ****Herramientas y Equipos****: - Equipos de diseño y medición para la adaptación a la zona actual
 - ▯ 3. ****Servicios Profesionales****: Servicios de transporte y logística para la entrega de materiales.
 - ▯ 4. Personal propio de la entidad para la elección, compra y recogida o contratación de la entrega en el centro de acogida del equipamiento previsto. Estos recursos proporcionarán una base sólida para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y segura.

8. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros previstos son a través de Subvenciones públicas, en este caso la presente al IPBS y recursos propios generados través de solicitudes de donativos particulares, mercadillos solidarios u otras alternativas procedentes de solicitud a entidades financieras si fuera necesario. Con la ayuda del presente convenio y parte de donativos particulares ya conseguidos se llevará a cabo este proyecto de rehabilitación y equipamiento de la cocina, pero en el caso de que no se consiguiera por algún motivo, se intentará a través de las fuentes de financiación descritas.

9. Indicadores de evaluación. Resultados esperados:

1. **Indicadores de Proceso:

- ▯ ****Cumplimiento del Cronograma****: Porcentaje de hitos del proyecto alcanzados según el plan de tiempos establecido. –
- ▯ ****Gestión del Presupuesto****: Comparación del costo real versus el costo presupuestado en cada fase del proyecto. –
- ▯ ****Calidad de los Materiales****: Evaluación de la conformidad de los materiales utilizados con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. –

2. **Indicadores de Resultado**

- ****Accesibilidad de la cocina****: Viabilidad en la previsión de mejora de acceso y dispositivos de asistencia instalados en la cocina.
- ****Capacidad de Uso****: Disminución de tiempos de trabajo de las usuarias en los que pueden realizar los talleres en esta área de forma segura y con buenos resultados.
- ****Mejoras en la Seguridad****: Número de incidentes de seguridad registrados antes y después de la reforma.



- ****Nivel de Satisfacción****: Grado de satisfacción de las personas usuarias con las nuevas instalaciones, medido a través de encuestas.

3. ****Indicadores de Impacto**** -

- ****Salud y Bienestar****: Cambio en los indicadores de salud y bienestar de las personas beneficiarias, como niveles de actividad física y seguridad.

- ****Inclusión Social****: Aumento en la participación de mujeres en actividades de integración sociolaboral en esta área del sector hostelero.

****Uso Sostenible de Recursos****: Reducción en el consumo de y energía de la cocina gracias a la instalación de sistemas más nuevos y eficientes.

Resultados Esperados

1. ****Mejora en Infraestructura**** - La cocina cuenta con una estructura segura y duradera que cumple con las normativas de construcción y seguridad.

2. ****Beneficios para la Comunidad**** - Incremento en el número de actividades en el sector hostelero al poner a disposición de las beneficiarias de maquinaria más actualizada y con mayores recursos a su disposición - Mayor integración social y oportunidades de interacción positiva entre las residentes.

3. ****Impacto en la Salud y el Bienestar**** - Reducción en el estrés y mejora de la salud física al poder contar con herramientas que posibiliten el cocinar de manera más saludable.

10. **Sistemas de seguimiento y control de la ejecución**

Los sistemas de seguimiento y control que se llevará a cabo para la ejecución del proyecto de rehabilitación de la cocina y su equipamiento serán:

1. ****Reuniones de Progreso mensuales**** : Se llevarán a cabo reuniones mensuales con el equipo de proyecto para revisar el avance las mejoras en cocina, identificar posibles problemas y tomar decisiones correctivas, con el objetivo de asegurar que el proyecto sigue el plan establecido y resolver cualquier inconveniente de manera oportuna.

****Responsables****: directora de proyecto, supervisores de obra, contratista principal.

2. ****Reportes de Avance**** Elaboración de reportes de avance mensual, que incluyan el estado actual de las obras, el cumplimiento del cronograma y del presupuesto, así como cualquier desviación y las medidas correctivas adoptadas con el objetivo de mantener a todas las partes interesadas informadas sobre el progreso del proyecto.

****Responsables****: Directora de proyecto junto a la representante legal de la comunidad.

3. ****Control de Costos**** Implementación de un sistema de control de costos que registre todos los gastos del proyecto, compare los costos reales con el presupuesto y analice las variaciones con el objetivo de asegurar una gestión financiera eficiente y detectar a tiempo cualquier desviación presupuestaria.

****Responsables****: Directora/Gestora Proyectos.

4. ****Evaluaciones de Seguridad**** - Programación de evaluaciones de seguridad mensuales para identificar riesgos potenciales y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en el sitio de las reformas con el objetivo de minimizar accidentes y garantizar un entorno seguro para las personas trabajadoras y mujeres y menores residentes del centro.

- ****Responsables****: Oficial de seguridad, supervisor de instalaciones.



5. ****Feedback de las personas beneficiarias**** - Recopilar feedback por los residentes y personas implicadas sobre la marcha de las obras y nuevas instalaciones a través de encuestas y/o conversaciones en reuniones de equipo, con la idea de velar por las expectativas y necesidades propuestas en el proyecto que se estén cumpliendo.

12. Medios de Difusión del PROYECTO

El proyecto será difundido en noticias de la web www.adoratricesfuentedevida.com y en redes sociales como Facebook e Instagram indicando la descripción de los objetivos del mismo y haciendo mención del organismo financiador del proyecto.

13. Presupuesto de ingresos y gastos

INGRESOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA	
Tipo de ingreso	Cuantía prevista
Aportación de la entidad	64€
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)	10.000€
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar):	0,00€
Aportaciones de otros organismos públicos o privados ():	0,00€
Otras aportaciones (especificar):	0,00€
TOTAL INGRESOS.....	10.064€

GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO O PROGRAMA QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN	
Tipo de gasto ¹	Coste previsto
Infraestructura (Ver presupuestos anexos a la solicitud):	10.064€
Materiales ():	0€
Otros gastos ():	0,00€
TOTAL.....	10.064€

14. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

Objetivo 3Salud y Bienestar: Promover la salud, el bienestar y las oportunidades laborales de las personas acogidas. Reducir la contaminación al evitar tener maquinaria que genere un mayor consumo eléctrico por la antigüedad de las mismas máquinas.

Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades: Potenciar y promover la inclusión social, económica de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Un proyecto de rehabilitación de una cocina en un centro de acogida puede contribuir a estos objetivos al proporcionar un espacio seguro y saludable, mejorar la calidad de vida de las madres y de los menores y promover la inclusión social y la igualdad al formar parte de una zona que se utiliza para talleres Comida de sus países, donde cada mujer puede compartir con todo el personal que convivimos en el día a día y así hacerse sentir como en casa.



ANEXO DESGLOSE DETALLADO DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS

PARTIDAS / CONCEPTO	Importe Total	IPBS	Fondos Propios
	del Proyecto		
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras			
Equipamiento			
MOBILIARIO VAROSKI BLANCO BRILLO CASCO 19 MM GRIS ANTRACITA HIDROFUGO GOLA MECANIZADO EN MOBILIARIO ZOCALO ALUMINIO BLANCO BRILLO 1 BAJO PLACA 80X120 2CACC FONDO 55 CM 1 BAJO 80X60 2 CAJONES Y CACC FONDO 55 CM 1 BAJO 80X120CM 1 CAJON +2 CACC 1 BAJO 80X60CM	9.665€	10.000	
HORNO 2 COSTADOS 90X116CM			
ENCIMERA PORCELANICO PICCOLO BLAKER INGLETE 6CM DE GROSOR COPETE A 5 CM (PENDIENTE DE CONFIRMAR EN MEDICION FINAL)			
ELECTRODOMESTICOS ITE42600KB PLACA TEPPAN YAKI			
BSE999330M HORNO DE VAPOR CON DTO ESPECIAL APLICADO			
EGH6333DOX PLACA DE GAS 3 FUEGOS			
1FEGADERO 50X40 INOX 73,00 € GRUPO FILTRANTE			
GRUPO FILTRANTE 52CM (Obsequio)			
Robot cocina	399		64€
TOTAL GENERAL	10.064€	10.000€	64€

En Córdoba, a 19 de marzo de 2025

Fdo: María José Palomino Márquez



Código seguro de verificación (CSV):

4745 92DE ACCA 8930 5C72



474592DEACCA89305C72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001225

Insertado el:
23-05-2025